 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 290	TRD: 1141.4

DECRETO No. 290
03 de Diciembre de 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN TRANSITORIAMENTE LOS DECRETOS No. 412 Y 413 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2010, POR LOS CUALES SE ESTABLECEN LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO A LOS ESTABLECIMIENTOS NOCTURNOS”

El Alcalde del Municipio de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, el artículo 315 de la Constitución Política, el Código Nacional de Policía, el Código Departamental de Policía, el Código Nacional de Tránsito Terrestre y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos 412 y 413 de Septiembre 20 de 2010, se determinó el horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio abiertos al público, para facilitar los controles que permitan preservar la convivencia pacífica en el municipio de Palmira.

Que los comerciantes y propietarios de los establecimientos de comercio nocturnos abiertos al público, agremiados bajo la asociación **ASOCONOC** han solicitado la ampliación de los horarios de funcionamiento para la temporada navideña, fin de año y época vacacional, entre el 13 de Diciembre de 2013 y el 11 de Enero de 2014 inclusive hasta las 04:00 a.m. del día siguiente y los días 24 Y 31 de Diciembre hasta las 05:00 a.m. del día siguiente.

Que compete al alcalde municipal, propiciar los espacios para el sano esparcimiento y diversión de la población del municipio en estos días especiales, como una manifestación de tradición y cultura tanto para sus habitantes como para aquellas personas que en ésta temporada, visitan nuestra municipalidad.

En mérito de lo expuesto, el alcalde del municipio de Palmira,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Para la temporada navideña, fin de año y época vacacional, el horario de funcionamiento de los establecimientos de comercio nocturnos en la jurisdicción del Municipio de Palmira tanto en la zona rural y urbana, será el establecido a continuación:


- Entre el 13 de Diciembre de 2013 y el 11 de Enero de 2014 el horario se extenderá hasta las 04:00 a.m. del día siguiente.
- Para los días 24 y 31 de Diciembre de 2013, el horario se extenderá hasta las 05:00 a.m. del día siguiente.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir del momento de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los tres (03) días del mes de Diciembre del año dos mil trece (2013).


JOSE RITTER LOPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 1
	www.palmira.gov.co Código Postal 763533	